



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución

Número: RESOL-2017-107-ENTUR

Buenos Aires, Jueves 8 de Junio de 2017

Referencia: Otorga auspicio institucional "XIV Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces"

VISTO:

Las Leyes Nros. 600, 2.627, su modificatoria y 5.460, el Decreto N° 235/16, la Resolución N° 17/ENTUR/14, el Expediente Electrónico N° 10.303.007/DGPRT/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1° de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que la Ley N° 600 declara al Turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 8 de la norma, prevé las atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo, entre otras: fomentar y apoyar la iniciativa que contribuya a la promoción del turismo y a la excelencia de los servicios; y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y convenciones;

Que conforme la Resolución N° 17/ENTUR/14, la Dirección General de Promoción Turística tiene entre sus responsabilidades primarias, analizar e informar respecto de la procedencia de las solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés de eventos que se realizan en la ciudad y que sean presentadas ante el Ente de Turismo;

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, tendiente a obtener el auspicio institucional por parte del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la "XIV Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces - Construyendo puentes entre las mujeres juezas del mundo", a realizarse entre los días 2 y 6 de mayo de 2018, en el Hotel Hilton, sito en la calle Macacha Güemes 351, de esta ciudad;

El objetivo principal de este evento es concentrar una gran convocatoria nacional, regional e internacional destacada y confirmar el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como sede de ferias,

exposiciones y congresos;

Que la Dirección General de Promoción Turística de este Organismo, propicia el otorgamiento del auspicio solicitado, ello en vista de la importancia que representa para nuestra Ciudad contar con este importante evento que contribuye al posicionamiento de la Ciudad de Buenos Aires en el Segmento de Turismo de Reuniones;

Que la presente solicitud no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna por parte de este Ente;

Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales mediante la emisión del Dictamen N° IF 12945896/DGTALET/17;

Que por Decreto N° 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. N° 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase el auspicio institucional para la "XIV Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces - Construyendo puentes entre las mujeres juezas del mundo", a realizarse entre los días 2 y 6 de mayo de 2018, en Hotel Hilton, sito en la calle Macacha Güemes 351, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el auspicio concedido no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente, remítase copia a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente del Ente Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Andy Freire
Date: 2017.06.08 19:47:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FREIRE ANDRES
Presidente Ad Honorem
ENTE DE TURISMO (MMIYTGC)
MINISTERIO DE MODERNIZACION INNOVACION Y TECNOLOGIA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.08 19:47:23 -0300